

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 5 de diciembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral 2021-00424, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la demandante y su apoderada acerca de la entrega de dineros consignados por la parte demandada. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00424 00

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Ligia Rosío Guerrero contra Jairo Alonso León Mendoza y otra.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que demandante y su apoderada, allegaron solicitud de entrega de los dineros consignados por los demandados, a lo cual habrá de accederse, como quiera que ellos corresponden a la diferencia en la liquidación de prestaciones sociales a que fueron condenados los demandados, así como a las costas liquidadas y aprobadas en esta instancia.

En consecuencia, se dispone la entrega de los títulos judiciales 445010000643625, por valor de \$500.000.00, correspondiente a las costas, y 445010000645202, por la suma de \$1.184.445.07, a la señora LIGIA ROSIO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 53.911.154.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales 445010000643625, por valor de \$500.000.00, correspondiente a las costas, y 445010000645202, por la suma de \$1.184.445.07, a la señora LIGIA ROSIO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 53.911.154.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054eb3edc416ee80b295a7a07df64e99ac8266dab1ae9e3328c6c084fc092ba6**

Documento generado en 12/12/2023 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>